

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 15 de octubre de 2013, a las 09H05.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º **0925-11-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Wladimir López Erazo, coordinador de patrocinio de la EP Petroecuador y apoderado del señor Marco Gustavo Calvopiña Vega, gerente general de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, en contra de la sentencia de 9 de marzo del 2011 y otros, Previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

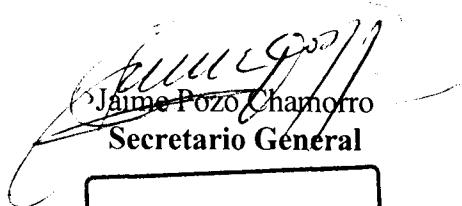


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/msb

CASO Nro. 0925-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 15 de octubre del 2013, a los señores: Gerente General de la Empresa Pública EP Petroecuador, en la casilla constitucional 094; Jorge Andrade AVECILLA, representante del Banco de Machala S.A., en la casilla constitucional 1206; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; y, a los jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio Nro. 3261-CC-SG-NOT-2013; conforme consta del documento adjunto.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

